

Río Gallegos, 31 de julio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05991-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra nota de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita se incremente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico 2007 en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS (\$ 27.126,00);

Que dicho incremento corresponde a los proyectos enmarcados en el Programa Voluntariado Universitario creado mediante Res. N° 1061/06 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología;

Que por lo expuesto se debe proceder a incrementar los recursos en el Rubro Tipo 17 -Clase 2 -Concepto 1 - De la Administración Central en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS (\$ 27.126,00), e incrementar los Gastos en las partidas Fuente de Financiamiento : 1.1. - Finalidad:3 - Función 4 -Programa: 49: Proyectos Concursados - Actividad: 20 - Voluntariado Universitario - Inciso 3, en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS (\$ 27.126,00);

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Art- 44º - Inciso f) del Estatuto Universitario;

Que existen debidas razones de necesidad y urgencia por las cuales se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

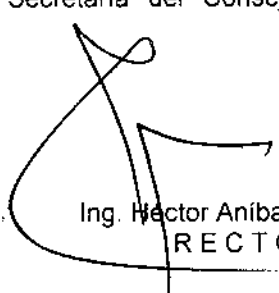
EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- INCREMENTAR, el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2007 en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS (\$ 27.126,00), en el Rubro: Tipo 17 -Clase 2 -Concepto 1 - De Administración Central, según detalle del Anexo adjunto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- INCREMENTAR los Gastos en las partidas Fuente de Financiamiento : 1.1. - Finalidad 3 : Servicios Sociales - Función 4: Educación y Cultura - Programa: 49: Proyectos Concursados - Actividad: 20 - Voluntariado Universitario - Inciso 3, en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS (\$ 27.126,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO; Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Secretaría del Consejo Superior y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Hector Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **0669**

- 2007.-